

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 177

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-6886 *Resolución de trámite de consulta pública previo a la redacción del proyecto de Decreto de modificación del Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria.*

Al amparo de lo previsto en los artículos 48.6 y 55.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 55/2019, de 11 de abril, regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

El citado Decreto 55/2019, de 11 de abril, establece dentro de la estructura salarial básica de los profesores contratados, los complementos ligados a la productividad correspondientes al Tramo Docente y al Tramo Investigador, los cuales se reconocen solamente a la categoría de Profesores Contratados Doctores, única categoría dentro del citado personal que se vincula a la institución de referencia a través de un contrato indefinido. Teniendo en cuenta que las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor también desempeñan actividades docentes e investigadoras que pueden calificarse como comparables a las de la categoría de Profesores Contratados Doctores, la modificación tiene como finalidad extenderles el derecho a los complementos de referencia.

En ese sentido, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta preciso recabar la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

La presente modificación pretende evitar la condición retributiva menos favorable del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria perteneciente a las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, respecto del personal perteneciente a la categoría de Profesores Contratados Doctores, derivado de su condición de personal temporal.

La necesidad y oportunidad de su aprobación:

De acuerdo con la parte expositiva de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el régimen del personal al servicio de las administraciones públicas ha sido directamente afectado por el contenido de la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada. De forma más concreta, cabe manifestar que la cláusula 4.ª del citado texto normativo introduce una limitación relevante en el tratamiento del personal fijo y temporal, al prohibir que los trabajadores con un contrato de duración temporal sean tratados de manera menos favorable que los trabajadores fijos comparables, salvo que concurran razones objetivas que justifiquen un trato diferente.

CVE-2022-6886

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 177

La tramitación del presente proyecto de Decreto pretende avanzar en una equiparación justa del régimen retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria correspondiente a las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, en coherencia con las previsiones contenidas en la normativa comunitaria y estatal previamente citada.

Los objetivos de la norma:

La norma tiene por objeto modificar parcialmente y de forma positiva la estructura salarial básica del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria correspondiente a las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, en concreto, los complementos ligados a la productividad relativos al Tramo Docente y al Tramo Investigador.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La regulación del régimen retributivo del personal docente e investigador contratado laboral viene recogida en el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por lo que la modificación del citado régimen debe efectuarse también a través de Decreto.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Acordar la realización del trámite de CONSULTA PÚBLICA con respecto a la futura redacción del proyecto de Decreto de modificación del Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal web del Gobierno de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura modificación del Decreto 55/2019, de 11 de abril.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha modificación.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, ubicada en la calle Vargas, nº 53, 8ª planta, de Santander (39010), pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Igualmente, podrán presentarse alegaciones a través del portal de transparencia en el que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal en la siguiente dirección <http://participación.cantabria.es/>

Santander, 5 de septiembre de 2022.

El secretario general de la consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Santiago Fuente Sánchez.

2022/6886

CVE-2022-6886